



Resolución Jefatural No. 215-2000-AGN/J

Lima, 05 JUN. 2000

VISTO el Informe N°131-2000 -AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don FELIX E. MENDOZA RAMOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta, Subrogación de Préstamo Hipotecario, Cancelación de Segunda Hipoteca y Constitución de Segunda Hipoteca**, que obra en los registros del Ex-Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por **URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA HUERTA VENEGAS S.A. a favor de DON FELIX EUSEBIO MENDOZA RAMOS y su esposa DOÑA VICTORIA PORTA GUEVARA DE MENDOZA** con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú y Banco Peruano de los Constructores, con fecha 03 de junio de 1,971, a fojas 3,748 vuelta, Protocolo N°64 y consta de 10 fojas útiles; se nota que falta la firma de los testigos instrumentales y del ex Notario; siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, **quien suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Don Félix Eusebio Mendoza Ramos**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, **quien suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

del Archivo General de la Nación